CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN N° 191 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EL RESGUARDO INDIGENA RUMIYACO

CONTRATISTA:	RESGUARDO INDÍGENA YANACONA DE RUMIYACO Nit. 813.004.157-5 Representante Legal, OLMEDO ANACONA IJAJI C.C No 83.040.515 de Pitalito
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR CC. 1.114.034.774 de Cali
OBJETO:	CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS-AESGPRI, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA Y EL RESGUARDO INDIGENA YANACONA INTILLAGTA
PLAZO:	OCHO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 5 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O LUEGO DE LA REALIZACIÓN DE LA ÚLTIMA CEREMONIA ANCESTRAL.
VALOR:	$ 69.120.000 M/CTE.
FORMA DE PAGO:	Para el presente caso por tratarse de un Contrato de Administración de recursos de la asignación especial de las comunidades indígenas, no existe erogación presupuestal por parte del Municipio y por lo tanto no se establece forma de pago
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N/A
RUBRO:	N/A
DENOMINACIÓN RUBRO:	N/A
RIESGOS AMPARADOS:	N/A
NO. DE PÓLIZA Y NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:	N/A
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	N/A
PAGO EST. PRO-ADULTO MAYOR:	N/A
PAGO EST. PRO-DEPORTE:	N/A
PAGO EST. PRO-CULTURA:	N/A
PAGO EST. PRO-DESARROLLO:	N/A
SEGURIDAD SOCIAL:	N/A

Proyectó: Angela S. Ayerbe – Contratista

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

FECHA DE INICIO:	17 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	2 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE LIQUIDACIÓN: En PITALITO, a los 18 días del mes de diciembre de 2024, se reunieron el Doctor FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR, Secretario de Gobierno e Inclusión Social, en calidad de supervisor del contrato y OLMEDO ANACONA IJAJI, en calidad de contratista y Representante legal del RESGUARDO INDÍGENA INTILLAGTA, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
REDUCCIÓN RP	$	No. N/A
VALOR RP FINAL	$	N/A
VALOR A LIBERAR	$	No. N/A Rubro:

2. VALORES

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	**$ 69.120.000**
2. Adición - Otro Sí No. 01	**$ 0**
3. Valor Final Contratado	**$ 69.120.000**
4. Valor Final Ejecutado	**$ 69.120.000**
5. Saldo a Favor del Municipio de PITALITO	**$ 0**

3. ACTAS

No ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	17 de mayo de 2024	Acta de Iniciación
02	18 de diciembre de 2024	Acta de Supervisión
03	2 de diciembre de 2024	Acta de terminación
04	18 de diciembre de 2024	Acta de liquidación

Proyectó: Angela S. Ayerbe – Contratista

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

4. BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN

4.1 Estados Financieros del Contrato					
RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO**	**SALDO**
Desembolso	20/05/2024	$ 34.560.000		0	$ 34.560.000
Único pago	18/12/2024	$ 34.560.000	$69.120.000	0	$ 0

Nota: Los pagos relacionados en el presente balance final de la liquidación, se realizaron en el Contrato Interadministrativo 227 de 2024 con Proceso MP-SGIS-CD-CINT-281-2024.

Rendimientos financieros del anticipo	Fecha de certificado bancario o fiduciario	0
	Valor a devolver al municipio	0

Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
$69.120.000	$0	$69.120.000	$69.120.000	$.0

VALOR A PAGAR: CERO.

5. INFORME

Que, según el acta de terminación, el acta de recibo final e informe suscrito por el supervisor y/o interventor, se procede a liquidar el Contrato de administración 191 de 2024, con proceso MP-SGIS-CD-RE-203-2024.

6. CONSTANCIAS

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

Se deja constancia por parte del supervisor y/o interventor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en materia del sistema general de

seguridad social, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

7. LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

La presente acta de liquidación final no exime al contratista ni al supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante la suscripción del contrato objeto de la presente liquidación ni de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Secretario de Gobierno e Inclusión Social
Supervisor

OLMEDO ANACONA IJAJI
R/L Resguardo Indígena Yanacona Rumiyaco
Contratista

Proyectó: Angela S. Ayerbe – Contratista	
Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social